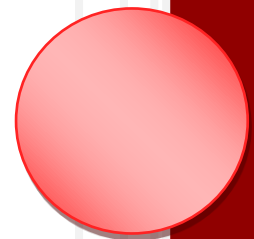


¿CUÁLES SERÍAN LAS POSIBLES REFORMAS AL RÉGIMEN CAMBIARIO?

JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ G.

17/02/2017



¿CUÁLES SERÍAN LAS POSIBLES REFORMAS AL RÉGIMEN CAMBIARIO?

La evolución del régimen cambiario

El control de cambio iniciado en 2003 constituye uno de los pilares del modelo económico venezolano actual.

Tomando en cuenta la dependencia de la economía venezolana a la importación de productos terminados, materia prima y bienes de capital, el control de cambio ha permitido establecer controles adicionales sobre la economía.

Aun cuando el control de cambio es un principio fundamental del actual modelo económico, las condiciones económicas han llevado al Gobierno Nacional a reconocer el mercado privado de divisas

Hasta 2010 el régimen de control de cambio se basó en un sistema mixto: junto a las divisas asignadas por el Estado, se admitió o toleró un mercado menos regulado, a través de operaciones de permuta de títulos valores.

La reforma de la **LEY DE ILÍCITOS CAMBIARIOS** de 2010, sin embargo, extremó el principio de centralización del mercado de divisas en el Estado, todo lo cual incrementó la demanda de divisas.

Este sistema se mantuvo hasta 2014. Ese año fue dictada la **LEY DEL RÉGIMEN CAMBIARIO Y SUS ILÍCITOS**, que estableció la existencia de dos mercados.

En el *primer mercado*, **la oferta de divisas corresponde exclusivamente al Estado, solo para atender necesidades de interés general como alimentos y salud.**

En el *segundo mercado*, **la oferta de divisas corresponde tanto al sector público como al sector privado.** Este segundo mercado se rige por el principio de libertad de entrada y salida, sin perjuicio de las restricciones que puedan establecerse.

Por ello, la Ley de 2014 reconoció la existencia de operaciones cambiarias entre privados de acuerdo con la regulación dictada. Con

ese propósito se dictó, en marzo de 2016, el **Convenio Cambiario N° 35**.

De acuerdo con la nueva Ley, ese Convenio planteó la existencia de dos mercados: uno basado en la oferta de divisas por el Estado (la divisa protegida o “**DIPRO**”) y otro basado en operaciones sujetas a un menor grado de control (la divisa complementaria o “**DICOM**”).

Sin embargo, el Convenio dispuso que el régimen del **DICOM** sería implementado en treinta (30) días, lo que no sucedió. Por ello, en la práctica, siguió operando el Sistema Marginal de Divisas (“**SIMADI**”).

La situación actual del régimen cambiario

Por ello, en la actualidad, los operadores cambiarios solo tienen acceso a dos mercados. Por un lado, los operadores tienen acceso al mercado de la oferta de divisas centralizada en el Estado, a través de CENCOEX, lo que incluye la liquidación de divisas a través de ALADI.

Además, los operadores económicos pueden acceder a la oferta de divisas a través del SIMADI.

Aquí se incluye el acceso de divisas mediante subastas, así como el acceso de divisas en operaciones al menudeo a través de casas de cambio. Recientemente, se expandió el mercado cambiario a través de casas de [cambio fronteras](#).

Distintos factores económicos relacionados principalmente con la industria petrolera han afectado la disponibilidad de divisas del Estado.

Junto a ello, hay que considerar que en el 2016 el Estado comenzó a desarrollar una política consistente en dar preferencia al uso de las divisas para el pago de importaciones directas de productos que son distribuidos por el Gobierno Nacional a través de los **CLAP**.

Esto permite explicar la disminución de las divisas asignadas por el Gobierno y consecuentemente, la caída de las importaciones. [Se estima](#) que en el 2016 las importaciones estuvieron 11.000 millones de dólares por debajo de las importaciones no petroleras estimadas para 2015, y

aproximadamente 19.000 millones de dólares por debajo de las importaciones no petroleras de 2014.

La reforma informal del régimen cambiario y del control de precio: la política de las dos estrategias

Es posible identificar, en 2016, un cambio informal en la política económica, que calificamos de la política de las **dos estrategias**.

Así, el Estado despliega una *primera estrategia orientada a los sectores más vulnerables*, consistente en la distribución de productos por el Gobierno Nacional a través de los CLAP.

Esos productos provienen de importaciones directamente efectuadas por el Gobierno y, eventualmente, de adquisiciones de productos por el sector nacional, incluso, de manera coactiva, de acuerdo con la [Resolución N° 10/2016](#). Este sector, igualmente, podrá acceder a los productos nacionales sometidos a **precio justo**.

La *segunda estrategia* se orienta hacia el sector de la población cuyo poder adquisitivo le permite acceder a productos **libremente ofertados por el sector privado**.

Aquí incluimos a productos cuyo precio no ha sido fijado por el Gobierno Nacional, así como a productos importados con recursos propios del sector privado.

Así, se estima que en el 2016 el sector privado venezolano destinó 11.000 millones de divisas al pago de importaciones.

Esta segunda estrategia fue incentivada por el Gobierno Nacional a través de medidas especiales de importación desarrolladas en algunos estados (Zulia y Táchira), y a través del llamado [“Plan de Abastecimiento Complementario”](#).

Esto quiere decir que, en esta segunda estrategia, **el Gobierno prefiere el abastecimiento al control de precio**.

Las posibles reformas del régimen cambiario en 2017

Desde fines de 2016 se ha anunciado la reforma al régimen cambiario. A inicios de 2017 nuevos anuncios se han realizado. ¿Qué puede esperarse?

Más allá de una posible devaluación del DIPRO, la gran interrogante es qué hará el Gobierno con el DICOM.

Una posibilidad sería aprobar el Convenio Cambiario que instrumente la aplicación del DICOM como un mercado basado en la libertad de compra y venta sujeta a ciertas regulaciones, incluso, a través de operaciones de permuta, aprovechando las reformas favorables al mercado de valores introducida por la **LEY DEL MERCADO DE VALORES** aprobada en 2015.

Esto formalizaría esquemas de importaciones con recursos propias de acuerdo con la segunda estrategia implementada por el Gobierno.

De acuerdo con este nuevo esquema, como regla, el sector privado no accedería a las divisas ofertas por el Estado, las cuales se usarían preferentemente para el pago de importaciones directas de productos finales distribuidos por el Gobierno Nacional.

A fin de satisfacer sus necesidades, el sector privado –como de hecho ha venido haciendo- asumiría el pago de las importaciones con recursos propios.

La formalización de este mercado permitiría además sincerar el tipo de cambio aplicable para determinar la estructura de costos y, a partir de allí, el margen máximo de ganancia, según la **LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS**.

Otra reforma posible sería en las exportaciones, a fin de incrementar el porcentaje de divisas que el sector exportador puede retener, todo lo cual contribuiría a reducir la demanda de divisas al Estado.